



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de Gobierno

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

- Informe:** Informe Complementario MG-UAI-RI N° 06/2021 del 2 de febrero de 2021 al Informe de Relevamiento de Información MG-UAI-RI N° 27/2020 de 31 de diciembre de 2020, correspondiente al Relevamiento de Información al Proceso de Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a La Fuerza de Tarea-Aérea Diablos Rojos, gestión 2020.
- Objetivo:** Recopilar y evaluar la información y documentación relacionada al proceso de contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos – gestión 2020, realizada por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico – UELICN; a fin de determinar su auditabilidad.
- Objeto:** El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye, las actividades, operaciones y documentación relacionada con el proceso de contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos – gestión 2020, archivados en la Carpeta del Proceso de Contratación con CUCE: 20-0015-22-1065545-1-1 “Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos”, código de proceso: UELICN – LPN – N° 011/2020.
- Resultados:** Como resultado de la revisión al proceso de contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos – gestión 2020, no se advierte observaciones significativas.
- Conclusión:** De acuerdo con los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información, se concluye que si bien existe documentación relacionada al proceso de contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2020, no amerita realizar una auditoría especial, por cuanto, en la presente evaluación se consideró la integridad de la información y/o documentación relacionada con dicha contratación, así como el Informe Técnico emitido por el Lic. Hernán Leño Badani, Consultor en Seguros, sin advertir observaciones significativas.
- El informe emitido por el Lic. Hernán Leño Badani, Consultor en Seguros, concluye que la UELICN debe solicitar la devolución del 20% de la prima neta correspondiente a la cobertura de Casco a la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A. y el 40% a la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A. cuando concluya la póliza, en aplicación de la Cláusula AVN 86 Profit Comisión de la Póliza de Seguros; dicha cláusula genera un costo y una prima adicional para la Institución que lo contempla en sus Especificaciones Técnicas, por lo cual no es aconsejable contemplar dicha cobertura en la póliza de aeronavegación, toda vez, que la inclusión de la misma genera un importe significativo sumado a la prima que debe pagar la entidad contratante.

  
Lic. Hernán Leño Badani  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Mat. Prof. CAUB N. 0664



La Paz, 2 de febrero de 2021